



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pastorini PEFEX
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

177/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la Firma Digital en todas las dependencias del Municipio de Ushuaia, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo de Faltas Municipal y la Sindicatura Municipal, como también los entes públicos, privados o mixtos que se vinculan funcionalmente al Municipio de Ushuaia.

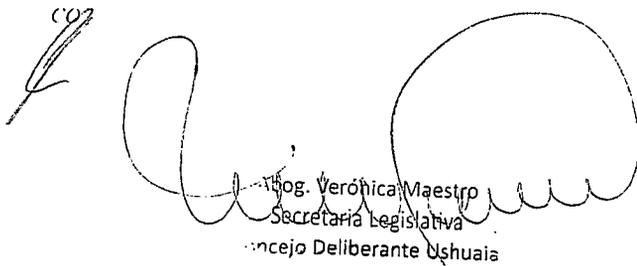
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar herramientas necesarias para la implementación de la tecnología de Firma Digital.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la autoridad de aplicación y reglamentar la presente, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde su publicación en Boletín Oficial.

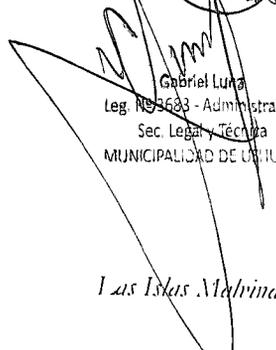
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

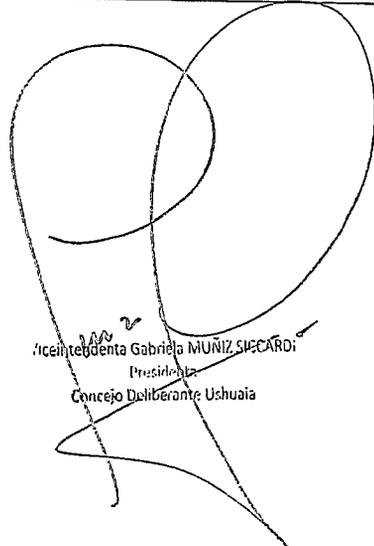
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6493

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.-


Dña. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Licenciada Gabriela MUÑOZ SICAARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 6493 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
"2025, año del pasaje a la Inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 05 JUN. 2025

VISTO el expediente electrónico E-5532/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se autoriza el uso de la firma digital en todas las dependencias del Municipio de Ushuaia, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo de Faltas Municipal y la Sindicatura Municipal, como también los entes públicos, privados o mixtos que se vinculan funcionalmente al Municipio de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar herramientas necesarias para la implementación de la tecnología de Firma Digital.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se dió la intervención del caso a la totalidad de las Secretarías de esta Municipalidad.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 183 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6493 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se autoriza el uso de la firma digital en todas las dependencias del Municipio de Ushuaia, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo de Faltas Municipal y la Sindicatura Municipal, como también los entes públicos, privados o mixtos que se vinculan funcionalmente al

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

Municipio de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar herramientas necesarias para la implementación de la tecnología de Firma Digital. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

923 -

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /2025

bal
[Firma manuscrita]

Sebastian RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Gabriel Luna
Leg. Nº 9683 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"